



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE IDEACIÓN SUICIDA O CONDUCTAS LESIVAS

Este protocolo considera principios éticos, legales y educativos, así como las normativas vigentes en Chile, incluyendo las relacionadas con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20.084) y la Ley 21.331 de Derechos y Deberes en Salud Mental. A continuación, se presenta un modelo de protocolo:

I. Objetivo

Establecer procedimientos claros y eficientes para prevenir, identificar, y actuar frente a situaciones de ideación suicida o conductas lesivas entre los estudiantes, priorizando su bienestar y protección, y cumpliendo con las obligaciones legales de reportar estos casos a los **Tribunales de Familia** y otras instancias pertinentes.

II. Ámbito de Aplicación

Este protocolo aplica a toda la comunidad educativa del **George Chaytor English College** (directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes).

III. Marco Normativo

- **Ley 21.331** sobre derechos en salud mental.
- **Ley 20.084** de Responsabilidad Penal Adolescente.
- **Ley 19.968** que crea los Tribunales de Familia.
- **Convención sobre los Derechos del Niño.**
- Normativa del Ministerio de Educación en torno al bienestar estudiantil y convivencia escolar.

IV. Procedimientos Operativos

1. Prevención

1.1 **Capacitación:** Realizar capacitaciones anuales a docentes y asistentes de la educación sobre factores de riesgo, señales de alerta y manejo inicial de crisis.

1.2 **Concienciación:** Implementar talleres para estudiantes y apoderados sobre salud mental, resolución de conflictos y canales de apoyo.

1.3 **Apoyo psicosocial:** Garantizar acceso al Departamento de Orientación y Psicología del colegio para todos los estudiantes.

2. Identificación

2.1 **Observación directa:** Promover la detección temprana de señales de alerta en conductas o lenguaje de los estudiantes.

2.2 **Canales de denuncia:** Facilitar que estudiantes, apoderados o funcionarios informen preocupaciones de manera confidencial.



3. Actuación Inmediata

3.1 En caso de crisis:

- Notificar inmediatamente al psicólogo(a) del establecimiento.
- Garantizar un espacio seguro y privado para el estudiante.
- Evitar la estigmatización y respetar su confidencialidad.

3.2 Entrevista inicial:

- El psicólogo del establecimiento evaluará la situación y determinará el nivel de riesgo (bajo, moderado, alto).
- En caso de riesgo alto, contactar inmediatamente a los apoderados y derivar al estudiante a un servicio de salud mental.

4. Reporte Obligatorio a Tribunales de Familia

4.1 Criterios de reporte:

- Cuando exista riesgo inminente para la vida del estudiante.
- Si se identifican conductas lesivas reiteradas o situaciones de desprotección grave.

4.2 Procedimiento de reporte:

- Informar al director del establecimiento.
- Completar un informe con los antecedentes relevantes (evitando juicios de valor).
- Presentar el caso a los Tribunales de Familia dentro del plazo de **24 horas**, según el artículo 16 de la **Ley 19.968**.

4.3 Seguimiento posterior:

- Coordinarse con redes de apoyo externas (salud, SENDA, OPD).
- Mantener la comunicación con los apoderados y, si corresponde, con los Tribunales de Familia.

5. Medidas de Acompañamiento

- **Apoyo emocional:** Reuniones periódicas con el estudiante y su familia.
- **Adaptaciones pedagógicas:** Flexibilidad en las exigencias académicas durante el periodo crítico.
- **Red de pares:** Fomentar estrategias de apoyo mutuo entre estudiantes (ej., mediadores).

6. Confidencialidad y Ética

- Todos los involucrados deben resguardar la privacidad de la información, salvo en casos donde el resguardo de la vida esté en juego.
- Se trabajará con un enfoque no punitivo, evitando la culpabilización del estudiante.

7. Evaluación del Protocolo

- Revisión anual de los casos reportados y las intervenciones realizadas.
- Realizar encuestas de satisfacción a la comunidad educativa sobre la implementación del protocolo.



Conclusión del Protocolo

El presente **Protocolo de Prevención de Ideación Suicida o Conductas Lesivas** tiene como objetivo principal salvaguardar la vida y el bienestar de los estudiantes, mediante la detección temprana, intervención oportuna y reporte adecuado de las situaciones de riesgo. Este documento busca consolidar una comunidad educativa informada, sensibilizada y preparada para abordar estas problemáticas de manera ética y efectiva, fomentando una cultura de cuidado y protección.

El protocolo refuerza el compromiso del **George Chaytor English College** con la seguridad y el desarrollo integral de sus estudiantes, respetando los principios de confidencialidad, dignidad y el interés superior del niño, niña o adolescente. La evaluación periódica y los ajustes necesarios asegurarán su efectividad y adecuación a los desafíos emergentes.

Exclusiones de Responsabilidad

1. Limitación de Alcance Institucional:

El colegio no se responsabiliza por situaciones que ocurran fuera del ámbito educativo y que no sean informadas oportunamente por los apoderados o terceros relacionados con el estudiante.

2. Cumplimiento de la Derivación:

La institución no asume responsabilidad por la calidad, resultados o decisiones adoptadas por las redes de apoyo externas (servicios de salud, Tribunales de Familia, etc.) tras realizar el reporte correspondiente.

3. Responsabilidad del Apoderado:

El protocolo establece la obligación de los apoderados de colaborar en el proceso de atención y cuidado del estudiante. La falta de compromiso o negligencia por parte de los apoderados puede limitar la efectividad de las medidas implementadas por la institución.

4. Autonomía de los Estudiantes Mayores de Edad:

En el caso de estudiantes mayores de 18 años, la responsabilidad del colegio se limita al ámbito educativo, respetando las decisiones personales que puedan tomar conforme a su autonomía legal.

5. Casos de Ocultamiento de Información:

La institución no es responsable por daños derivados de la omisión o falseamiento de información crítica por parte del estudiante, los apoderados o terceros.

Este protocolo representa una herramienta de prevención y gestión en el marco de las competencias del colegio, pero reconoce que la solución integral de estas problemáticas requiere un trabajo conjunto y coordinado entre la familia, la comunidad educativa y los organismos especializados.